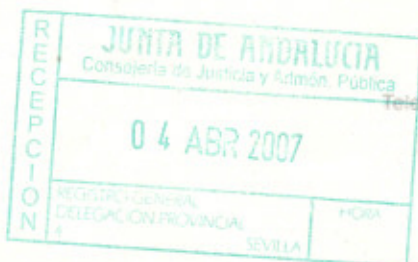




**Asociación Pro Derechos
Humanos de Andalucía**
Sede andaluza (Secretaría)

C/ Blanco White nº5 ACC.A
cp. 41018 Sevilla
Teléfono: 954 537 965 Fax: 954 534 086
email: secretaria@apdha.org



Sevilla, 3 de abril de 2007

Excmo. Sr. D. Juan José López Garzón
Delegado de Gobierno en Andalucía
Plaza España, Torre Sur
Sevilla

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. Delegación de Sevilla, Grupo de Trabajo en Cárceles.

Por medio del presente escrito le queremos trasladar nuestra preocupación por un grave problema cuya solución, que entendemos ineludible e improrrogable, conduce nuestra mirada a las competencias del Departamento que usted dirige. Se trata de la realidad de muchas personas presas que precisan de atención médica especializada y que sin embargo no pueden recibir los tratamientos que necesitan porque llegado el día de la cita con el médico asignado, no se presenta en el centro penitenciario fuerza policial alguna para realizar la conducción al hospital.

Las citas se pierden una y otra vez, mientras que la salud de estas personas se agrava notablemente, en ocasiones de manera irreversible. Incluso se dan casos de personas que, tras lograr realizarse todas las pruebas preanestésicas previas a una cirugía, llegado el día señalado para la operación, no son conducidas al hospital, perdiendo el día de la operación, caducando la validez del estudio preanestésico y en definitiva, haciendo peligrar aún más su salud y entorpeciendo también la labor del personal sanitario.

Ante todo queremos recordar que se trata de ciudadanos en el pleno goce de todos sus derechos no afectados directamente por el contenido del fallo condenatorio, resulta obvio señalar por tanto, que en nada deben ver mermado su derecho a la salud, en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Existen instrumentos normativos que podrían estar dando solución a esta penosa situación, pero que incomprensiblemente no se aplican. Nos referimos al Convenio Marco suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Justicia en materia penitenciaria, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1992, así como el acuerdo sectorial de 17 de noviembre de 1995 suscrito entre la Consejería de Salud- Servicio Andaluz de Salud y la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia e Interior.

Denunciando esta situación se ha manifestado el Defensor del Pueblo¹ en numerosas ocasiones. Por otra parte la Jueza de Vigilancia Penitenciaria, dando respuesta a la queja planteada tanto por nosotros, la Asociación Pro Derechos Humanos, como por el Turno de Oficio Penitenciario del Colegio Abogados de Sevilla, acreditó este mismo problema mediante auto de fecha 12 de febrero de 2002. En dicha resolución, insta, entre otras actuaciones, a que la Dirección del Centro Penitenciario de Sevilla y la Delegación del Gobierno se coordinen a fin de asegurar fuerza conductora en los días señalados para las citas médicas.

Teniendo en cuenta que, una previsión adecuada de dotación policial solucionaría el problema de la pérdida de citas y con ello, se pondría fin al sufrimiento de muchas personas; y en atención a sus competencias, recogidas tanto en la Constitución Española como en la Ley 6/1997 de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, artículos 22- 28, queremos hacerle llegar nuestra experiencia en este sentido: el Convenio no se aplica, las Administraciones no se están coordinando, los efectivos policiales son en todo punto insuficientes y en definitiva el derecho a la salud de estas personas no está en absoluto garantizado.

Movidos por esta preocupación, y en atención a sus obligaciones como Delegado del Gobierno, le solicitamos información acerca de:

- Cuál ha sido el incremento de efectivos policiales que debería haberse realizado en cumplimiento del Auto del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de 12 de febrero de 2002.
- Qué medidas se han tomado desde el año 2001 las conducciones a los centros hospitalarios.

En espera de una pronta contestación, se despide atentamente

Rafael Lara Batllera
Coordinador General
Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.



¹ Para no extendernos demasiado, nos remitimos a la exposición realizada sobre esta materia en su Informe del año 2004.